



Instituto de Vivienda del Distrito Federal  
Dirección General  
Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas  
Dirección de Administración

**CONTRATO DE SERVICIOS:**

CONTRATO No: **18/CA/005/INVIDF**



SECUENCIA AÑO 2018

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

SOLICITUD DE SERVICIO No: 0135

ÁREA REQUERIENTE: SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES/ ALMACÉN CENTRAL

PARTIDA PRESUPUESTAL: 2111 "MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA"

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL: OFICIO No. DEAF/DF/0001904/2018

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 27 INCISO C, 28, 52, 54 fracción IV, 73 fracción III y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LICTACIÓN PÚBLICA NAL. ( ) INTER. ( )

No. DE LICITACIÓN:

INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. ( ) INTER. ( )

FECHA DEL FALLO:

ADJUDICACIÓN DIRECTA: (X)

**CONTRATO PEDIDO**

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO CON FACULTADES

PARA LA FIRMA DEL CONTRATO: LIC. MANUEL AGUILERA VITAL

CARGO: DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS.

R.F.C. DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA: IVD-980929-829

DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES: CANELA NO. 660, CUARTO PISO, ALA D, COL. GRANJAS MÉXICO, DELEGACIÓN IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 08400.

TELÉFONO: 52 41 03 00

VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 12 DE JULIO AL 17 DE AGOSTO DE 2018.

ENTREGA DE BIENES: EN LOS LUGARES Y FECHAS QUE EL "INVI" SEÑALA EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE CONTRATO.

CONDICIONES DE PAGO:

LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE REQUISITADA (S).

OBJETO DEL CONTRATO:

ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPO MENOR DE OFICINA.

FACTURAR A: INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL

R.F.C. IVD-980929-829

DOMICILIO FISCAL: CANELA NO. 660, COL. GRANJAS MÉXICO, DELEGACIÓN IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 08400.

DATOS DEL PRESTADOR DEL SERVICIO:

NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:  
JUAN ABEL GREGORIO BALBUENA

R.F.C.:

DOMICILIO FISCAL:

TELÉFONO: 04455-6294-6632

QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, ELEMENTOS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA SUFFICIENTE PARA ELLO.

MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. NO APLICA

NOMBRE Y No. DE NOTARIO: NO APLICA.

No. DE FOLIO MERCANTIL EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO: NO APLICA

OBJETO SOCIAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO:  
COMERCIO AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA PARA USO ESCOLAR Y DE OFICINA.

ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR NO.: GRBLN80013109H500

PENAS CONVENCIONALES:

SE APLICARÁN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PÁGINA No. 1 DE 4

MES JULIO

FECHA: DÍA 12

AÑO 2018

GARANTÍA: SI (X) NO ( )

TIPO: LOS DETALLES, CANTIDAD DE LA GARANTÍA SON CONFORME A LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL PRESENTE CONTRATO.

SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI ( ) NO (X)

POR TRATARSE DE SERVICIOS

OTORGARÁ UN

ANTICIPO POR

EL 0% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A. DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

EN SU CASO FIANZA POR EL 100% DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO, SIN INCLUIR I.V.A.

ELABORÓ:

NOMBRE: LIC. RODRIGO GABRIEL PEÑA MERCADO  
CARGO: ENLACE "A" EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES.

FIRMA:

REVISÓ:

NOMBRE: LIC. OSWALDO RAMÍREZ DELGUIN  
CARGO: J.U.D. DE RECURSOS MATERIALES.

FIRMA:

ASISTE:

NOMBRE: Mtro. JOSÉ ANTONIO MENDOZA ACUÑA  
CARGO: DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA:

POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL D.F.:

NOMBRE: LIC. MANUEL AGUILERA VITAL  
CARGO: DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS.

FIRMA:

PROVEEDOR:

NOMBRE: C. JUAN ABEL GREGORIO BALBUENA

FIRMA:



Instituto de Vivienda del Distrito Federal  
 Dirección General  
 Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas  
 Dirección de Administración



CONTRATO No. 18/CA/005/INVIDF

# CONTRATO PEDIDO

PÁGINA No. 2 DE 4

FECHA: MES JULIO  
 DÍA 12  
 AÑO 2018

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.		CANTIDAD	TOTAL UNITARIO	COSTO TOTAL
3	BROCHE TIPO AMERICANO NUMERO 8	CAJA	20	\$ 31.10	\$ 622.00
4	ARCHIVO TIPO GAVETA DESLIZABLE DE CARTON CORRUGADO DOBLE, C/JALADERA, MEDIDAS EXTERNAS 30 CMS ALTO, 41 ANCHO, 64 FONDO, C/REFUERZO INTERNO DE TRES TRAVESAÑOS DE MADERA Y DE CARTON EN AMBOS LADOS, FONDO Y PARTE SUPERIOR. (SE ENTREGA DESARMADA)	PIEZA	500	\$ 256.00	\$ 128,000.00
18	CINTA DE EMPAQUE ACTIVADA POR AGUA 1.5 PULGADAS ROLLO DE 500 PIES	CAJA	15	\$ 35.39	\$ 530.85
28	DESPACHADOR MANUAL DE CINTA ADHESIVA 2"	PIEZA	2	\$ 133.97	\$ 267.94
30	ENGRAPADORA PARA GRAPAS DE ALTO VOLUMEN	PIEZA	12	\$ 1,088.58	\$ 13,062.96
32	NAVAJA REPUESTO PARA CUTTER GRANDE DE 18MM DE ANCHO PAQUETE CON 10 PIEZAS	PIEZA	50	\$ 17.48	\$ 874.00
86	TIJERAS DE ACERO INOXIDABLE CON ASAS DE PLASTICO	PIEZA	200	\$ 49.05	\$ 9,810.00
87	TINTA PARA COJIN DE SELLO AUTOENTINTABLE CON APLICADOR DE GOTERO COLOR AZUL	PIEZA	40	\$ 29.86	\$ 1,194.40
				<b>SUBTOTAL:</b>	<b>\$ 154,362.15</b>
				<b>IVA:</b>	<b>\$ 24,697.94</b>
				<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 179,060.09</b>

(CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SESENTA PESOS 09/100 M.N.)

ELABORÓ:

NOMBRE: LIC. RODRIGO GABRIEL PEÑA MERCADO  
 CARGO: ENLACE "A" EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES.

FIRMA:

REVISÓ:

NOMBRE: LIC. OSWALDO RAMÍREZ DELGÚIN  
 CARGO: JUD DE RECURSOS MATERIALES

FIRMA:

ASISTE:

NOMBRE: MTRO. JOSÉ ANTONIO MENDOZA ACUÑA  
 CARGO: DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA:

POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL D.F.:

NOMBRE: LIC. MANUEL AGUILERA VITAL  
 CARGO: DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

FIRMA:

PROVEEDOR:

NOMBRE: C. JUAN ABEL GREGORIO BALBUENA

FIRMA:

**CONTRATO PEDIDO**  
**CONTRATO (REVERSO)**  
**DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES**

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "EL INNV" al Instituto de Vivienda del Distrito Federal, que contrata los bienes que se describen en este documento y por "EL PROVEEDOR", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados.

**DECLARACIONES**

- I. **Declara "EL INNV", por conducto de su representante:**
  - I.1.- Que es una entidad de la Administración Pública de la Ciudad de México.
  - I.2.- Que tiene atribuciones para suscribir contratos de servicios, en términos de lo dispuesto por el artículo 16, fracción IV, de la Ley Orgánica de la servicios.
  - II.- Declara "EL PROVEEDOR" a través de su representante legal:
    - II.1.- Que ratifica los datos contenidos en la cartilla del presente contrato.
    - II.2.- Que los socios de su representación, los miembros de la administración de la misma, sus apoderados y representantes legales; el personal que labora al servicio de aquella, así como los obreros de todos ellos no tienen lazos de consanguinidad ni de afinidad hasta el cuarto grado, con persona alguna que labore en la Administración Pública de la Ciudad de México, y entre cuyas funciones se encuentra la de participar en actividades relativas a la prestación de los servicios que son materia del presente contrato.
    - II.3.- Para efectos de lo señalado en el artículo 58 inciso c) del Código Fiscal del Distrito Federal y 51 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que está al corriente en el pago de sus impuestos, derechos, aprovechamientos y productos referidos en el Código Fiscal del Distrito Federal.
    - II.4.- Que otorga su consentimiento inequívoco y expreso de la no publicación de sus datos personales de conformidad a los artículos 9, fracción IV y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, entendiéndose por datos personales lo establecido en el artículo 2 de la misma ley.
    - III.- **Declaran ambas partes:**
      - III.1.- Que el presente contrato se regula por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su reglamento y demás disposiciones aplicables.
      - III.2.- Que en este acto se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y la capacidad legal para celebrar el presente contrato.
      - III.3.- Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que en este contrato no existe dolo, lesión ni mala fe y que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad.
      - III.4.- Para efectos de lo establecido en los "lineamientos para la presentación de declaración de intereses y manifestación de no conflicto de intereses a cargo de las personas servidoras públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México y homologos que se señalan" manifiestan que derivado del presente acto jurídico no se configura conflicto de intereses alguno.Expresado lo anterior, las partes se obligan al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

- Primera: "EL PROVEEDOR" por virtud del presente contrato presta a favor de "EL INNV" los bienes cuya descripción, cantidad y precio unitario se indican en (vos) anverso (s) de este contrato.

Los bienes materia del contrato deberán cumplir además con las especificaciones contenidas en el anverso del presente contrato.

En caso de que lo solicite "EL INNV", "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 25% del total del valor máximo del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los bienes sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento de contrato.
- Segunda: "EL INNV", pagará a "EL PROVEEDOR", en concepto de contraprestación por los bienes objeto del presente contrato, hasta la cantidad estipulada en el (los) anverso (s) del presente contrato.
- Tercera: Ambas partes convienen en que el monto especificado en este contrato se cubrirá de acuerdo a los bienes, objeto de este contrato, que amparan los conceptos y cantidades que se encuentran especificados en el anverso de este contrato, y se cubrirá dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega, aceptación y validación de la respectiva factura y/o recibo de honorarios para trámite de pago.

Ambas partes convienen en que para el supuesto de que se realicen pagos en exceso a "EL PROVEEDOR", este deberá reintegrar los remanentes, más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Distrito Federal, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.
- Cuarta: "EL PROVEEDOR", se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato en el domicilio y fecha señalados en el (os) anverso(s) del presente contrato.
- Quinta: La vigencia del contrato será del 12 de julio al 17 de agosto del 2018.
- Sexta: "EL PROVEEDOR", quedará obligado ante "EL INNV", a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato por el término de un año contado a partir de la entrega total de los mismos y por cualquier otra responsabilidad en que incurra.
- Séptima: **Garantía de cumplimiento.** "EL PROVEEDOR" en la fecha en que se suscribe el presente instrumento, se obliga a constituir cheque de caja, cheque certificado o póliza de fianza en moneda nacional, expedida por institución mexicana legalmente autorizada para tal efecto, a favor del instituto de vivienda del distrito federal, con una vigencia desde su expedición y hasta 90 días después de la adquisición de los bienes objeto del presente contrato, como garantía de los mismos, por el 15% del monto del contrato (sin incluir el I.V.A.), a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 73 fracción III y 75 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL D.F.:

NOBRE: LIC. MANUEL AGUILERA VITAL  
CARGO: DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

FIRMA:

PROVEEDOR:

NOBRE: C. JUAN ABEL GREGORIO BALBUENA

FIRMA:

OBSERVACIONES:

**CONTRATO PEDIDO**  
**CONTRATO (REVERSO)**  
**DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES**  
**(CONTINUACIÓN)**  
**NO NEGOCIABLES**

La Póliza de Fianza, a la que se hace referencia deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- a) Que la fianza que otorga en términos de este Instrumento.
- b) Que en caso de que se prorrogado el plazo estipulado para la terminación del objeto o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en dicha concordancia con dicha prórroga o espera.
- c) Que la Fianza garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- d) Que para ser cancelada la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito del Instituto de Vivienda del Distrito Federal.
- e) Que la Institución afianzadora acepta someterse expresamente lo preceptuado en los artículos 178 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en Vigor.

**Octava:** "EL PROVEEDOR" se obliga a no publicar, difundir, divulgar, proporcionar, ceder o comunicar, por medio de comunicación, ya sea electrónico, informático, escrito, colectivo o individual, a terceras personas ajenas a la presente relación contractual, aún después de concluidos los efectos del presente instrumento jurídico, ningún tipo de información, datos estadísticos, resultados o productos, ya sea en forma parcial o total, derivados de la entrega de los bienes a "EL INVI".

**Novena:** "EL PROVEEDOR" no podrá ceder, traspasar o subcontratar en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato y en caso de hacerlo será considerado causa de rescisión.

**Décima:** Las partes establecen como pena convencional lo establecido en el Anexo Único del presente contrato.

**Décima Primera:** La falta de observancia y cumplimiento del contenido del presente contrato por parte de "EL PROVEEDOR", faculta expresamente a "EL INVI", para darlo por rescindido y aplicar las penas a que por incumplimiento se haga acreedor "EL PROVEEDOR".

**Décima Segunda:** Las partes aceptan que si "EL INVI", considera que "EL PROVEEDOR", ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este documento, podrá decretar la rescisión del mismo que operará de pleno derecho y sin responsabilidad para "EL INVI".

"EL INVI", rescindirá el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

1. Si "EL PROVEEDOR" no cumple con la entrega de los bienes dentro del plazo señalado en el (los) anverso(s) del presente contrato.
- 2.- Si "EL PROVEEDOR" no cumple con la entrega de los bienes establecido en la cláusula primera, calidad, características y especificaciones consignadas en el mismo.
- 3.- Si "EL PROVEEDOR" es declarado en concurso mercantil.
- 4.- Si "EL PROVEEDOR" subcontrata cede o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato.
- 5.- Si En general por cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR" que lesione los intereses de "EL INVI".

**Décima Tercera:** Terminación Anticipada.- Ambas partes convienen que la terminación anticipada del presente contrato, la suspensión temporal o definitiva del mismo, ya sea de común acuerdo, por así convenir a los intereses de "EL INVI" o por caso fortuito o fuerza mayor, será sin responsabilidad alguna de "EL INVI".

**Décima Cuarta:** Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, así como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, las partes se someten a los tribunales de la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda en el presente, o pudiere corresponderles en lo futuro.

POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL D.F.:

NOMBRE: LIC. MANUEL AGUILERA VITAL  
CARGO: DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

FIRMA

PROVEEDOR:

NOMBRE: C. JUAN ABEL GREGORIO BALBUENA

FIRMA

OBSERVACIONES:

**ANEXO ECONÓMICO DE PARTIDAS ADJUDICADAS**  
**"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PAPELERÍA PARA EL EJERCICIO 2018"**

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROVEEDOR				JUAN ABEL GREGORIO BALBUENA		FECHA DE ENTREGA
BIEN O SERVICIO REQUERIDO						
PTDA.	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL SIN IVA	DEL 12 DE JULIO AL 17 DE AGOSTO
3	BROCHE TIPO AMERICANO NUMERO 8	CAJA	20	\$31.10	\$ 622.00	20
4	ARCHIVO TIPO GAVETA DESLIZABLE DE CARTON CORRUGADO DOBLE, C/JALADERA. MEDIDAS EXTERNAS 30 CMS ALTO, 41 ANCHO, 64 FONDO, C/REFUERZO INTERNO DE TRES TRAVESAÑOS DE MADERA Y DE CARTON EN AMBOS LADOS, FONDO Y PARTE SUPERIOR. (SE ENTREGA DESARMADA)	PIEZA	500	\$256.00	\$ 128,000.00	500
18	CINTA DE EMPAQUE ACTIVADA POR AGUA 1.5 PULGADAS ROLLO DE 500 PIES	CAJA	15	\$35.39	\$ 530.85	15
28	DESPACHADOR MANUAL DE CINTA ADHESIVA 2"	PIEZA	2	\$133.97	\$ 267.94	2
30	ENGRAPADORA PARA GRAPAS DE ALTO VOLUMEN	PIEZA	12	\$1,088.58	\$ 13,062.96	12
32	NAVAJA REPUESTO PARA CUTTER GRANDE DE 18MM DE ANCHO PAQUETE CON 10 PIEZAS	PIEZA	50	\$17.48	\$ 874.00	50
86	TIJERAS DE ACERO INOXIDABLE CON ASAS DE PLASTICO	PIEZA	200	\$49.05	\$ 9,810.00	200
87	TINTA PARA COJIN DE SELLO AUTOENTINTABLE CON APLICADOR DE GOTERO COLOR AZUL	PIEZA	40	\$29.86	\$ 1,194.40	40
				<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$154,362.15</b>	
				<b>IVA</b>	<b>\$ 24,697.94</b>	
				<b>TOTAL</b>	<b>\$179,060.09</b>	



**Instituto de Vivienda de la Ciudad de México**  
 Dirección General  
 Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas  
 Dirección de Administración  
 Subdirección de Recursos Materiales y Servicios  
 Generales  
 Jefatura de Unidad Departamental de Recursos  
 Materiales

Canela 660, piso 4  
 Col. Granjas México, Del. Iztacalco, C.P. 08400  
 T. 5141 0300 Ext. 5755

